

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PARRILLAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se apuesta el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

PARA EL AÑO 2009

Cap.	Denominación	Inicial Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	101.000,00
2	Impuestos indirectos	31.000,00
3	Tasas y otros ingresos	145.455,00
4	Transferencias corrientes	162.000,00
5	Ingresos patrimoniales	4.190,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	106.355,00
	Total ingresos	550.000,00
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	261.056,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.000,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	28.900,00
B) Operaciones de capital:		
7	Inversiones reales	127.944,00
	Total gastos	550.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobadas junto con el presupuesto general para el año 2009

- a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: Una.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Sub-escala Administrativa. Número de plazas: Una.
 - 2.2. Sub-escala Auxiliar. Número de plazas: Una.
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Servicios Especiales.
 - De personal de oficios. Número de plazas. Una.
 - b) Personal Laboral Temporal:
 - Auxiliar Ayuda Domicilio. Número de plazas: Cinco.
 - Socorrista piscina: Número de plazas: Dos.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Ley 2 de 2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de los dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Parrillas 17 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Julián Fernández García.